

lunes, 18 de febrero de 2019 • Núm. 21

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE LABASTIDA

Cesión de parcelas para la constitución del coto de caza de las localidades de Labastida

El Ayuntamiento de Labastida, en sesión plenaria de 6 de febrero de 2019 ha acordado la constitución del coto de caza, que comprende 2.704 hectáreas brutas y cuyo titular, en representación de la agrupación de propietarios, es el Ayuntamiento de Labastida.

Teniendo en cuenta que en la creación del citado coto de caza estarían incluidas todas las parcelas, tanto de titularidad privada como pública, incluidos Montes Utilidad Pública números 167 a 171 de titularidad municipal enclavadas dentro del contorno establecido para el mismo, por medio del presente anuncio se deja constancia de esta circunstancia, a efectos de que los propietarios de los terrenos afectados puedan otorgar la autorización a que se refiere el artículo 21 de la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza del País Vasco. A tal efecto se considerará que otorgan autorización tácita quienes no formulen, ante el Ayuntamiento de Labastida, indicación escrita de contrario en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOTHA, considerándose el Ayuntamiento autorizada a la inclusión en el citado coto de caza de todas aquellas parcelas o fincas sobre las que no se formulen en el plazo establecido oposición alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Labastida, a 6 de febrero de 2019 La Alcaldesa-Presidente LAURA PEREZ BORINAGA

www.araba.eus 2019-00428